

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

11568 *Extracto de la Resolución de 7 de noviembre de 2018, del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan, para el ejercicio 2018, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias*

BDNS (Identif.): 422664

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

1. Pueden ser beneficiarios de las subvenciones que se contemplan en la convocatoria las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que proporcionen las acciones de formación definidas en el Plan de Formación Agraria de las Islas Baleares, aprobado por la Dirección General de Agricultura y Pesca, que se detallan en el anexo V de la Resolución.

2. Para tener derecho a la ayuda prevista en la convocatoria, los solicitantes deberán obtener, como mínimo, un 30% de la puntuación máxima posible prevista en el apartado séptimo de la Resolución y cumplir el resto de requisitos previstos en el apartado tercero.

Segundo. Finalidad

Desarrollar cursos de formación no reglada dirigidos a personas que desarrollen sus actividades en los sectores agrario y alimenticio para fomentar la innovación en sus explotaciones, mejorando el rendimiento económico (la mejora de la competitividad, de la organización de la cadena de distribución, de la comercialización o de la calidad de las producciones), fomentar la diversificación, propiciar el uso de buenas prácticas agrarias, la gestión sostenible, la producción compatible con la conservación del paisaje, la protección del medio ambiente y la eficiencia en la utilización de los recursos naturales.

Tercero. Bases reguladoras

Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020 (BOIB nº 29, de 26 de febrero de 2015).

Cuarto. Crédito

1. A esta convocatoria se destina un importe máximo de cuatrocientos quince mil ciento ochenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (415.188,66 €) con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) del año 2018.

Esta cuantía podrá incrementarse con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.

2. Las ayudas mencionadas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) en un 41,00%, por la Administración General del Estado (AGE) en un 3,08% y por la comunidad autónoma de las Islas Baleares (CAIB) en un 55,92%.

Quinto. Importe

1. Sin perjuicio de los límites previstos en el apartado cuarto de la Resolución, la cuantía de la subvención será del 100% del coste subvencionable de la acción.

2. En todo caso, se establecen los siguientes máximos de costes horarios por curso e isla en la cual se celebre la formación, de los que se excluirá el coste del desplazamiento del formador, en caso de que se desplace desde el continente:



- En Mallorca: 104,50 euros/hora curso
- En Menorca o Ibiza: 121,00 euros/hora curso
- En Formentera: 136,40 euros/hora curso

Con el condicionante de que los honorarios de los formadores no serán nunca superiores a 100,00 euros/hora.

3. Además de los límites anteriores, se establece un límite máximo de 50.000,00 € por beneficiario.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB del extracto de la Resolución hasta día 14 de diciembre de 2018.

Palma, 7 de noviembre de 2018

El Presidente del FOGAIBA

Vicenç Vidal Matas

